



ACUERDO No. 014
(AGOSTO 28 de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ, PARA RECIBIR EN DONACIÓN BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA.

El Concejo Municipal de San Pedro de Urabá – Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 32 de la ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la función pública está al servicio de los intereses generales, y la gestión administrativa debe realizarse bajo la estrategia de eficiencia institucional con el propósito de que el gobierno municipal, cumpla sus funciones con la mayor efectividad, celeridad, eficacia, economía y transparencia.

Que la constitución política de Colombia en su artículo 287 señala: Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Ley. En virtud de ello tendrán el derecho de ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Que existe a la fecha propuestas de recibir bienes inmuebles mediante la figura de donación por algunas personas jurídicas y naturales de la jurisdicción del municipio de San Pedro de Urabá, los cuales serán de gran beneficio para desarrollar las obras de infraestructura y sociales que requiere el municipio, dados los presupuestos de que el ente territorial carece de terrenos disponibles para materializar sus programas y proyectos contemplados en el Plan de desarrollo, por ello, también es necesario que el ejecutivo municipal cuente con la autorización del Honorable Concejo municipal para que mediante esta figura de donación, adquiera los terrenos necesarios para ejecutar proyectos de construcción y mejoramiento de viviendas, construcción de escenarios deportivos, proyectos productivos y todos aquellos que conlleven al desarrollo institucional.

Con la adquisición de estos inmuebles, se facilita la posibilidad de conseguir recursos a través del crédito, convenios, cofinanciaci

PALACIO MUNICIPAL

Cra 50 No 52-114 - Barrio El Centro - Tel. 8205300
e-mail: concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com



Que dentro del Plan de desarrollo "San Pedro Grande y Sostenible" para el cuatrienio 2024 -2027, aprobado por el Honorable Concejo Municipal, mediante el **Acuerdo Nro. 007** de mayo 30 de 2024, se encuentra establecido el componente 7.1.1 que hace referencia a los proyectos de infraestructura que el ejecutivo municipal gestionará y desarrollará durante su gobierno, ítem este en el cual se relacionan en armonía con las iniciativas PDET, todos aquellos programas que enmarcan el verdadero desarrollo y bienestar de las comunidades.

Que el concejo municipal de San Pedro de Urabá, en procura de sus competencias y compromiso con el desarrollo del municipio, tiene la tarea de coadyuvar con el ejecutivo municipal al cumplimiento de su gestión administrativa, lo cual se reflejará en el mejoramiento continuo del bienestar y nivel de vida de los habitantes del municipio.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. *Facultase al alcalde municipal de San Pedro de Urabá, para que reciba mediante donación bienes inmuebles de personas naturales y jurídicas de derecho privado y sin ánimo de lucro que deseen hacer donaciones en beneficio del municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia.*

PARAGRAFO PRIMERO. *La donación a que se refiere el presente artículo, procederá en los eventos en que los bienes ofrecidos en donación, resulten de interés para el municipio de San Pedro de Urabá, circunstancia que se determinará en cada caso en particular, previo concepto del comité establecido por la administración municipal,*

Así mismo el bien o bienes a recibir en donación, en el concepto deberá(n) señalar un posible destino específico para poder ser recibido, definiendo claramente el uso que se le dará en beneficio del municipio.

PARAGRAFO SEGUNDO. *EL municipio a través de su asesoría jurídica efectuará un estudio de títulos del bien o bienes a recibir, en el cual se verificará que el bien o bienes ofrecidos en donación deben estar libres de gravámenes, embargos, arrendamientos y demás limitaciones al dominio.*

ARTICULO SEGUNDO. *Los gastos de legalización (notariales y registro), del bien o bienes ofrecidos en donación, serán asumidos por el municipio.*

PALACIO MUNICIPAL

Cra 50 No 52-114 - Barrio El Centro - Tel. 8205300
e-mail: concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com



ARTICULO TERCERO. *Facultase al alcalde municipal de San Pedro de Urabá, para que incorpore al balance del municipio los bienes que se reciban bajo la modalidad de donación.*

ARTICULO CUARTO. *Las facultades aquí concedidas, expirarán el 31 de diciembre de 2027, es decir a la fecha de terminación del periodo constitucional.*

ARTICULO QUINTO. *El presente Acuerdo, rige a partir de su aprobación y sanción legal.*

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Pedro de Urabá Antioquia, a los veinte y ocho (28) días del mes de agosto de 2024, en sesiones Ordinarias de la vigencia 2024.

JAIRO M RIVERO CARRASCAL
Presidente Concejo Municipal

CARMEN ALEÁN LOZANO
Secretaria General

PALACIO MUNICIPAL

Cra 50 No 52-114 - Barrio El Centro - Tel. 8205300
e-mail: concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
SAN PEDRO DE URABÁ

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el **Acuerdo Municipal No. 014 de agosto 28 de 2024**, fue leído, discutido y aprobado en sus dos debates legales y verificados en dos días y fechas diferentes.

- Trabajo en Comisión agosto 21 de 2024
- Debate en Plenaria agosto 28 de 2024

Dado en el municipio de San Pedro de Urabá Antioquia, a los 28 días del mes de agosto de 2024.

CARMEN ALEÁN LOZANO
Secretaria General

CONSTANCIA:

El Acuerdo Municipal No 014 de 28 de

PALACIO MUNICIPAL

Cra 50 No 52-114 - Barrio El Centro - Tel. 8205300
e-mail: concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com



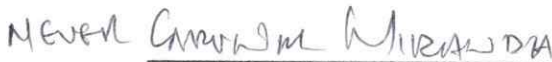
CONCEJO MUNICIPAL
SAN PEDRO DE URABÁ

Agosto de 2024 fue recibido en la Alcaldía
Hoy 4 de septiembre de 2024, para su sanción



ALEXANDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Secretaria General y de Gobierno Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL:

San Pedro de Urabá Antioquia, septiembre 4
De 2024 Publíquese, ejecútense en 5
Ejemplares, envíese a la sección Jurídica
De la Gobernación de Antioquia para su
Revisión.



NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA

NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcalde Municipal


ALEXANDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Secretaria General y de Gobierno Municipal

CERTIFICO:

Que el Acuerdo Municipal No. 014 de 28
Agosto de 2024, fue publicado hoy 4
De septiembre de 2024, día de concurso
Público.


ALEXANDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Secretaria General y de Gobierno Municipal

PALACIO MUNICIPAL

Cra 50 No 52-114 - Barrio El Centro - Tel. 8205300
e-mail: concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com